

534 534
REPUBLICA DEL ECUADOR 0000012
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCIÓN No. 03.G.LJ.1254

H. TRIBUNAL DE MENORES DE EL ORO R. DEL E.

ACTORA: Karla Maribel Vázquez Guerrero
DEMANDADO: Jorge Adrián Molina Gómez
CAUSA: Autorización de salida del país
Al H. Tribunal de Menores de El Oro comparece Karla Vázquez Guerrero solicitando la autorización correspondiente para que su hijo menor de edad JOHN ADRIÁN MOLINA VÁSQUEZ pueda salir del país con destino a Estocolmo, Suecia del 2003, acepta a trámite el presente escrito el día 07 de abril del 2003, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de este despacho, en el Juzgado de Coactiva ubicado en la planta baja del edificio de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, km 1 1/2 de la Av. Carlos Julio Arosemena de esta ciudad.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE:
Solar No. 10 de la manzana A-1 de la parroquia José Luis Tamayo. Sector: Costa de Oro. Ciudadela Puerta del Sol. Cantón Salinas, Provincia del Guayas, con un área total de 450.00 m2, cuyos linderos y medidas son: Por el norte: Calle pública con 25 metros; Por el Sur: solar No. 9 con 25 metros; Por el Este: Solar No. 5 con 16 metros y por el Oeste: Calle pública con 20 metros. Se trata de un lote de terreno en estado de abandono, cubierto de maleza que posee ocho muros de hormigón armado con una altura de un metro.

AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE: US\$ 7.955.86 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).
De conformidad al Art. 478 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse del primer señalamiento, la base del remate será las dos terceras partes del avalúo pericial. Las posturas se presentarán por escrito ante la Secretaría de la causa, en la que se indicará el casillero judicial del postor para las notificaciones de Ley. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero en efectivo o cheque certificado girado a la orden de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, tampoco se aceptarán ofertas que fueren presentadas antes de las catorce horas y después de las dieciocho horas del día señalado para el remate. De acuerdo a lo que dispone el Art. 477 del Código de Procedimiento Civil, no se admitirán posturas en el que se fijen plazos que excedan cinco años contados desde el día señalado para el remate, ni las que no ofrezcan el pago de por lo menos el interés legal pagaderos por anualidades adelantadas. Déjese constancia que los gastos de transferencia de dominio correrán por cuenta del adjudicatario. Cualquier información adicional solicitarla a la Corporación Financiera Nacional, Sucursal Guayaquil, al teléfono 204080, Departamento de Coactiva. Guayaquil, abril 7 del 2003.

para los fines de Ley.

REPÚBLICA SUPERINTE

REPÚBLICA D SUPERINTEND

EX

CONSTITUCIÓN LA COMPAÑIA SE N- SERVICARD S.A. AD N-

La compañía S DE SERVICARD S.A. ON

pública otorgada veno del Distrito de marzo del 2002, s- rintendencia de CAP- ción No. 03.G.LJ. VI-

1.- DOMICILIO: Dje- to, Provincia de Pi- su- 2.- CAPITAL: Sus- 800 acciones de U-

3.- OBJETO: El o- prestación de toda de privadas o pública so- La compañía elabo DE tas de descuento, s- sigüientes activida s- cios especializados ro- comercialización do u les...

Quito, 11 ABR. 2003

Dra. Esperanza SUBDIRECTORA JURÍDICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS FOTOGRAFICOS FOTOGERMANA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LABORATORIOS FOTOGRAFICOS FOTOGERMANA CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 03.G.LJ.1254 de 04 ABR. 2003.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al objeto social, al mismo que se le agrega lo siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** "...La compra, venta, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas y productos terminados de artículos de caucho para la industria, comercio y el hogar..."

Quito, 04 ABR. 2003

Econ. Gilberto Novoa Montalvo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)